



PERU

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaComité de PRO  
INTEGRACIÓN"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AV. GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**CIRCULAR Nº 24**

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria - PROINTEGRACIÓN pone en conocimiento de los interesados de las siguientes modificaciones a las Bases:

**1. Modificación 1**

Numeral 1.2.

Se modifica conforme a lo siguiente:

"(...)

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

- El plazo de la concesión será de treinta (30) años, contados desde la fecha de Explotación ~~en que culmine los actos previstos para la toma de posesión,~~ conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión. Las condiciones de renovación de la Concesión estarán detalladas en el Contrato de Concesión.
- De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión tipo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer).
- La provisión de material rodante por parte del Concesionario será financiada y realizada por el Concesionario y reembolsada por el Estado a través de un cofinanciamiento, ~~de ser el caso.~~

**2. Modificación 2**

Numeral 1.3.7

Se modifica conforme a lo siguiente:

**"AATE: Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, entidad creada mediante el Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE con rango de ley otorgado mediante Ley N° 24565, cuya organización es adecuada por Resolución Ministerial N° 508-2009-MTC/01 y por Decreto Supremo N° 032-2010-MTC."**





**3. Modificación 3**

Numeral 1.3.21

Se modifica conforme a lo siguiente:

**"Consortio:** Es la agrupación de dos o más Personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso. Dicha definición también será aplicable para el caso del Proveedor de Material Rodante."

**4. Modificación 4**

Numeral 1.3.39

Se modifica conforme a lo siguiente:

**"Especificaciones Técnicas Básicas:** Son los requerimientos técnicos mínimos necesarios para realizar las Obras y la provisión de Material Rodante que deberán ser cumplidos por el Concesionario."

**5. Modificación 5**

Numeral 1.3.58

Se modifica conforme a lo siguiente:

**"Participación Mínima:** Es la participación accionaria equivalente al 25% del capital social del Concesionario con derecho a voto que deberá tener y mantener el Socio Estratégico y el Socio Inversionista como mínimo en el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2.2.8.2 de las Bases."

**6. Modificación 6**

Numeral 1.3.64

Se modifica conforme a lo siguiente:

**"Proveedor de Material Rodante:** Es la Persona o Personas que pueda(n) demostrar capacidad en la fabricación, provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha de material rodante, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Proveedor de Material Rodante participará en la Concesión a través de la suscripción del Contrato de provisión de Material Rodante, sea o no un accionista o participacionista del Concesionario."

**7. Modificación 7**

Se agregan las siguientes definiciones:

**"1.3.72 Tramo 1:** Es el Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea N° 1.

**1.3.73 Tramo 2:** Es el Tramo Avenida Grau – San Juan de Lurigancho del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea N° 1."





PERU

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaComité de PRO  
INTEGRACIÓN"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**8. Modificación 8**

Numeral 1.4.26

Se modifica conforme a lo siguiente:

"(...)

- **Decreto Supremo N° 039-2010-MTC, publicado el 12 de agosto de 2010, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema Eléctrico de Transporte de Pasajeros en vías férreas que formen parte del Sistema Ferroviario Nacional.**

**9. Modificación 9**

Numeral 2.2.3

Se modifica conforme a lo siguiente:

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

Para el caso de los representantes legales del Proveedor de Material Rodante, del Socio Estratégico, del Socio Inversionista y del Asesor Técnico en Operación los poderes con las formalidades de indicadas en los párrafos anteriores, deberán ser presentados a más tardar a la Fecha de Cierre.

**10. Modificación 10**

Numeral 2.2.4

Se modifica conforme a lo siguiente:

**"Inscripciones en la Oficina Registral**

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, si deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario. Esta disposición será de aplicación para los representantes legales del Socio Estratégico, del Socio Inversionista, del Asesor Técnico en Operación y del Proveedor de Material Rodante.

**11. Modificación 11**

Numeral 6.1





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Se modifica conforme a lo siguiente:

**"Presentación del contenido del Sobre No. 1**

(...)

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si es que no se presentase alguno de los siguientes formularios solicitados referidos a capacidad técnica y requisitos financieros: Formularios 2, 3, 4, 5, 5 A, y 6 del Anexo 3 y Formulario 2 del Anexo 5. Asimismo y, de ser el caso, se dejará constancia, de las observaciones que formule el Postor.

**12. Modificación 12**

Numeral 6.2

Se modifica conforme a lo siguiente:

**"Anuncio de los Postores Precalificados**

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Anexo N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan Precalificado.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta cinco (5) días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. Si el cambio implica que ingrese un nuevo integrante que requiera acreditar algún tipo de experiencia o requisito de las Bases; el nuevo integrante, deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación que correspondan. A tal efecto, el Postor deberá presentar los siguientes documentos:

- i) Formulario 1 ò 2 del Anexo 6, según corresponda, debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor y por los representantes legales de cada integrante.
- ii) Formulario 3 del Anexo 6 debidamente suscrito por el representante legal del nuevo integrante.
- iii) Copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo del nuevo integrante. Alternativamente, se aceptará copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- iv) Copia simple del poder del representante legal del nuevo integrante.
- v) Formularios establecidos en el Numeral 5.2.1., en caso cambie o sustituya al Socio Estratégico, a fin de acreditar la capacidad técnica que exige las Bases.
- vi) Formulario 2 del Anexo N° 5, a efectos de acreditar los requisitos que exigen las Bases, establecidos en el Numeral 5.2.3., en caso cambie o sustituya al Socio Inversionista.

En caso el nuevo integrante no requiera acreditar ninguna experiencia o requisito exigido en las Bases, se exigirá la presentación de los documentos desde el inciso iv) mencionados precedentemente.





PERU

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaComité de PRO  
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

De retirarse algún integrante del Consorcio Precalificado, éste deberá presentar un nuevo Formulario 3 del Anexo 4 con los nuevos porcentajes de participación en el Consorcio.

En caso se retire el único integrante que acreditó algún tipo de experiencia o requisito de las Bases, se deberá seguir el tratamiento regulado en el Numeral 11.5 de las Bases referido a la Sustitución del Asesor Técnico en Operación ~~y del Proveedor de Material Rodante~~, considerando que el nuevo actor podrá ser o no un accionista o participacionista del Concesionario.

(...)

### 13. Modificación 13

Numeral 7.1

Se modifica conforme a lo siguiente:

#### "Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 constará de seis (6) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

(...)

#### Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

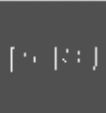
El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 3 que como Anexo N° 5 forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a US\$ 2 000 000.00 ( Dos millones quinientos mil y 00/100 Dólares).

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria, la cual puede revertir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice 2 del Anexo 2.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por una Empresa Bancaria Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoría, confirmada por una Empresa Bancaria, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente a US\$ 2 500 000.00 ( Dos millones quinientos mil y 00/100 Dólares).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.

**Documento N° 4: Propuesta Técnica**

**Contiene la Declaración Jurada, según formato del Apéndice 1 del Anexo 11, que deberá ser presentada por el Postor Precalificado y mediante el cual dicho Postor Precalificado se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas Básicas.**

**Asimismo, la Propuesta Técnica deberá contener una memoria descriptiva sobre su propuesta para el diseño y ejecución de las Obras, para la provisión de Material Rodante y para el mantenimiento de la Concesión. A tal efecto el Postor Precalificado deberá considerar el contenido mínimo que se establece en el Apéndice 2 del Anexo 11.**

**Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión**

(...)

**Documento N° 6: Contrato de Asistencia Técnica para la Operación**

En caso que el Socio Estratégico haya acreditado la capacidad técnica bajo los supuestos b), c), d) y e) del Numeral 5.2.1.1., el Postor deberá presentar un Contrato de Asistencia Técnica para la Operación suscrito con el Asesor Técnico en Operación, a efectos de vincular dicha experiencia.

**14. Modificación 14**

Numeral 7.2

Se modifica conforme a lo siguiente:

**\*Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia**

- 7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 7 de las Bases.
- 7.2.2 **La Propuesta Económica tendrá los siguientes componentes**

**Precio por Kilómetro Garantizado (PKT): Importe a ser reconocido por cada kilómetro que garantizará el Concedente y que incluye los costos de inversión, así como los costos de operación y mantenimiento de la Concesión.**

**El Postor a su vez ofertará un PKT<sub>1</sub> para el Tramo 1 y un PKT<sub>2</sub> para el tramo 2 de la Concesión**

**El monto máximo del PKT<sub>1</sub> para el Tramo 1 asciende a ..... Nuevos Soles (S/. .....) sin incluir I.G.V.**

**El monto máximo del PKT<sub>2</sub> para el Tramo 2 asciende a ..... Nuevos Soles (S/. .....) sin incluir I.G.V.**





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Preço por Kilómetro Adicional (PKTA): Importe a ser reconocido por el Concedente, por cada kilómetro adicional a los kilómetros garantizados recorridos.**

**El monto máximo del PKTA asciende a ..... Nuevos Soles (S/. .....) sin incluir I.G.V.**

**Coefficiente de Material Rodante (C<sub>MR</sub>): Es el coeficiente a ser utilizado para discriminar la elección del Postor Precalificado por Material Rodante nuevo o por Material Rodante repotenciado.**

**El coeficiente del Material Rodante equivale a .....**

7.2.3 Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo establecido en el Numeral anterior, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.5.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica y/o Económica que se presente en forma condicionada, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.5.

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.5 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, a las Bases.

## 15. Modificación 15

Numerales 9.1.4, 9.1.5 y 9.1.6

Se modifica conforme a lo siguiente:

9.1.4 Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 7 de las Bases, cuando corresponda, procediéndose a determinar su puntaje.

9.1.5 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica

~~La determinación de los puntajes de las Propuestas Económicas de los Postores Precalificados, se dará a conocer mediante Circular.~~





RU

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PRO  
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Para la evaluación de las Propuestas Económicas y determinación del ganador, se aplicará la siguiente fórmula:**

$$PE_x = (PKT_{11} * FP_{11} + PKT_{12} * FP_{12} + PKTA * FP_{ka}) * C_{MR}$$

**Donde:**

- PE<sub>x</sub>:** Corresponde a la Puntuación Económica del Postor Precalificado "x"
- PKT<sub>11</sub>:** Es el Precio por Kilómetro Tren ofertado por el Postor Precalificado para el Tramo 1
- FP<sub>11</sub>:** Factor de ponderación del PKT<sub>11</sub> para el Tramo 1, que equivale a .....por ciento (...%)
- PKT<sub>12</sub>:** Es el Precio por Kilómetro Tren ofertado por el Postor Precalificado para el Tramo 2
- FP<sub>12</sub>:** Factor de ponderación del PKT<sub>12</sub> para el Tramo 2, que equivale a .....por ciento (...%).
- PKTA:** Es el precio por Kilómetro Adicional ofertado por el Postor Precalificado
- FP<sub>ka</sub>:** Factor de ponderación del PKTA, que equivale a .....por ciento (...%).
- C<sub>MR</sub>:** Coeficiente de Material Rodante equivalente a ..... an caso que el Postor Precalificado se comprometa a la provisión de Material Rodante nuevo, y a ..... en caso que el Postor Precalificado se comprometa a la provisión de Material Rodante repotenciado, conforme lo indique en su Propuesta Económica.

**Los importes del PKT<sub>11</sub>, PKT<sub>12</sub> y PKTA ofertados por el Postor Precalificado no podrán ser mayores a los importes máximos establecidos en las Bases del Concurso.**

**La PE resultante de las ofertas presentadas por los postores tendrá una aproximación de cuatro decimales para su evaluación.**

- 9.1.6** El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya obtenido el mayor Puntaje Final el menor puntaje en la PE conforme a la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5 de las Bases, salvo exista empate, en cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral 9.1.6 y siguientes.







"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### 16. Modificación 16

Se modifican el Formulario N° 5-A del Anexo N° 3 y el Anexo N° 7; asimismo se detalla el contenido de la propuesta técnica en el Anexo N° 11, Apéndice 1 y 2. A tal efecto se adjuntan los modelos correspondientes.

### 17. Modificación 17

Se modifican las referencias de los siguientes formularios:

- Formulario 1 del Anexo N° 2: Dice 10.2.1.4, debe decir 10.2.1.5.
- Formulario 8 del Anexo N° 4: Dice 5.8, debe decir 5.5.

Lima,

03 SET 2010



**Francisco García Calderón Portugal**

Presidente del Comité Especial de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e  
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION  
**PROINVERSIÓN**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### ANEXO N° 3

#### Formulario 5 – A: Capacidad Técnica – Operativa

#### DECLARACIÓN JURADA

POSTOR: .....

OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: .....

#### EXPERIENCIA EN OPERACIÓN EN CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN UNA (O VARIAS) PERSONA(S) QUE POSEE LA EXPERIENCIA DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	CIUDAD O TRAMOS ORIGEN DESTINO DONDE SE DESARROLLA LA CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	PERIODO DE OPERACION	<u>NIVEL DE FACTURACIÓN ANUAL EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS</u>
<b>TOTAL</b>				

(\*) Completar en caso que se acredite la experiencia técnica a través de una o varias Persona(s)

Nombre: Representante Legal del Operador de infraestructura de transporte

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Operador de infraestructura de transporte

Firma: Representante Legal del Postor





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ANEXO N° 7**

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 201...

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura  
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN  
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN  
Presente.-**

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Tramo Villa El Salvador – Avenida Grau – San Juan de Lurigancho.

Postor .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

**Propuesta Económica**

- A. Importe del Precio por Kilómetro Tren para el Tramo 1: .....  
Nuevos Soles (S/. .....).
- B. Importe del Precio por Kilómetro Tren para el Tramo 2: .....  
Nuevos Soles (S/. .....).
- C. Importe del Precio por Kilómetro Tren Adicional: .....  
Nuevos Soles (S/. .....).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

D. Asimismo nos comprometemos en adquirir para la Concesión .....[Material Rodante nuevo/Material Rodante repotenciado]<sup>1</sup>

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Postor Precalificado: .....

Nombre

Nombre: .....

Representante Legal del Postor Precalificado

Firma: .....

Representante Legal del Postor Precalificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



<sup>1</sup> El Postor Precalificado deberá seleccionar el tipo de Material Rodante a ser adquirido



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ANEXO N° 11**

**Apéndice 1 : DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, el diseño, construcción de las Obras a ser ejecutadas, así como la provisión de Material Rodante durante el periodo de la Concesión, cumplirán como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas, las mismas que figuran en el Anexo 6 del Contrato de Concesión.
2. Que nuestra memoria descriptiva se ha realizado según las Especificaciones Técnicas Básicas que figuran en el Anexo 6 y Anexo 7 del Contrato de Concesión.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 201...

Entidad .....

Postor Precalificado

Nombre .....

Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma .....

Firma del Representante Legal del Postor Precalificado

*Nota para el caso de consorcios:*

*En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.*





## ANEXO N° 11

### Apéndice 2 : CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El Postor Precalificado deberá presentar una descripción del Proyecto que pretende realizar, mediante un breve resumen de las características más relevantes de sus componentes. Esta Memoria Descriptiva no deberá exceder de 50 páginas, en formato de página A4 y tipo de letra Arial 11 y tendrá como mínimo el contenido explicativo que se describe a continuación.

El Postor podrá incluir documentación adicional en forma de Anexos. Proinversión se reserva el derecho de revisar y analizar dicha documentación que formará parte de la Propuesta Técnica del Postor Precalificado. Dichos Anexos no podrán añadir información complementaria relevante o distinta a la presentada en el cuerpo de la Memoria Descriptiva.

#### 1.0 Balance de Oferta y Demanda

Describir cómo su propuesta cumplirá con los requisitos de demanda planteados por el Concedente, dentro de los parámetros de calidad de servicio exigidos por el Contrato de Concesión, incluyendo el intervalo máximo entre trenes en cada sentido en hora punta y en hora valle; la velocidad comercial entre terminales; la cantidad de trenes al inicio y en el resto de la Explotación, atendiendo al requerimiento de provisión de Material Rodante establecido en el Contrato de Concesión indicando el número de trenes operativos y de respaldo, de ser el caso; la composición de los trenes; la capacidad de pasajeros/coche; y algunas otras características operativas relevantes que el Postor Precalificado espera realizar.

#### 2.0 Descripción Técnica del Proyecto

##### 2.1 Obras:

Descripción, programa y calendario de las Obras a ser ejecutadas en la Concesión, indicando características generales de diseño, en concordancia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo 6 del Contrato):

##### 2.2 Material Rodante

En concordancia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo 6 del Contrato), describir el programa, calendario y las características técnicas de los principales componentes del Material Rodante: dimensiones de los coches; aceleración máxima; sistemas de frenado; capacidad de frenado; velocidad máxima y de crucero; sistema eléctrico; sistema de tracción; sistema de acomplamiento; sistema de diagnóstico computarizado; señalización a bordo de los trenes; sistemas de seguridad, control de puertas; asientos y confortabilidad de los pasajeros,





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

sistema de aire acondicionado, sistemas de conducción y otros aspectos de la cabina de conducción; alumbrado; y otros relevantes.

En caso el Postor Precalificado ofrezca Material Rodante repotenciado, deberá indicar el año de fabricación, fabricante, serie y modelo, los datos técnicos de utilización (horas, kilómetros recorridos, fallos en el pasado, entre otros). El Postor deberá también indicar el plan de repotenciación de dicho Material Rodante.

### 2.3 Características Operativas

En concordancia con lo estipulado en el Anexo 7 del Contrato, Niveles de Servicio, describir las características operativas propuestas, desde el punto de vista de mantenimiento y seguridad del transporte ferroviario. Indicar la organización prevista incluyendo organigrama y número de personal a emplear por categorías principales.

Asimismo, indicar las características básicas del mantenimiento de todo el sistema de forma resumida:

- Plan de operación y explotación de la concesión, que comprenderá los siguientes apartados, entre otros:
  - o Descripción de la organización prevista
  - o Organigrama
  - o Personal y perfil a ser contratado
  - o Plan de formación del Personal
- Plan de Seguridad y Vigilancia
- Plan y Programa de Mantenimiento de todo el sistema, infraestructura y superestructura ferroviaria (vías, sistemas eléctricos, estaciones, entre otros), Material Rodante y otros Bienes de la Concesión.
- Plan de actuación contra el fraude en el sistema de ingreso al tren.
- Plan preliminar de desarrollo comercial en los Bienes de la Concesión.

